



TRIBUNA

¿Otra alerta injustificada?

Duro golpe para el prestigio de un producto de gran consumo • La situación presenta similitudes con la última gran alerta sufrida con el aceite de orujo

Vicente Rodríguez
Abbanitz Abogados



OS representantes de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición (Asean), comunican el viernes a la opinión pública que no hay que consumir aceite de girasol aunque, de una forma un tanto contradictoria, afirman que dicho producto no representa un riesgo grave para la salud. La noticia es titular de todos los informativos durante varios días y amenaza con hundir al mercado del aceite de girasol en España. El desconcierto en la opinión pública es enorme, al igual que la alarma entre los consumidores. El prestigio de un producto de gran consumo ha sufrido un golpe del que tardará en recuperarse. ¿Esta justificada la actuación

de la Asean? La situación presenta muchas similitudes con la última gran alerta alimentaria, la del aceite de orujo. El primer parecido -más o menos anecdótico, según se quiera- resulta de que los responsables de ambas alertas son las mismas personas, antes en el Ministerio de Sanidad y ahora en la Asean.

En los dos supuestos, se acusa al aceite de contener un hidrocarburo, la Administración utiliza un lenguaje ambiguo pero alarmista y se refiere a todo el producto, no a marcas o partidas concretas. Lo que queda por ver es si las nefastas consecuencias económicas que tuvo la alerta del aceite de orujo, se repetirán con el aceite de girasol.

RESPONSABILIDAD

Es de esperar que se haya actuado sobre una base científica, evaluando bien los riesgos para la salud

¿Cómo estaría justificada la actuación administrativa? Desde un punto de vista legal sólo hay una respuesta, que la medida sea necesaria, en el sentido de que ninguna otra medida podía haber sido adoptada. Es preciso que la Administración haya construido un expediente administrativo que permita, llegado el caso, examinar dicha necesidad. Tratándose de una intervención muy agresiva en el mercado con previsibles e importantes consecuencias, es de esperar que se haya actuado sobre una sólida base científica, evaluando seriamente el riesgo para la salud existente. También se debe de haber tenido en cuenta el impacto económico de la actuación, valorando el producto y empresas afectadas, así como analizado medidas alternativas y justificado por que no se adoptaron. Por supuesto, y aplicando la sentencia del Tribunal Supremo en la alerta del aceite de orujo, la Administración debe de relacionar su actuación con la gravedad e inmediatez del riesgo

existente y no puede escudarse tras un lenguaje ambiguo, para pretender no ser responsable de la retirada del producto del mercado, que sólo su intervención ocasiona

Sin embargo, y con la información disponible, hay motivos para dudar de la legalidad de la actuación de la Asean. Al parecer, el producto contaminado procede de Ucrania, por tanto debe de haber una perfecta identificación documental de las partidas importadas. Además, las empresas están obligadas a garantizar la trazabilidad de sus productos, lo que implica que están en condiciones de identificar rápidamente en donde se encuentran las partidas contaminadas. Luego, si se puede identificar rápidamente al producto contaminado y el riesgo que este representa no es inmediato ¿está justificada la alarma creada por la Asean sobre todo el aceite de girasol, incluido el español, incluido el de muchas empresas que no envasan aceite de girasol procedente de Ucrania?

Esperemos que sí, que las autoridades puedan justificar que no era posible adoptar otra medida menos dañina para el sector. En caso contrario, todos tendremos que pagar los costes de una actuación irresponsable que desprestigiará, una vez más, a los encargados de vigilar algo tan importante como es la seguridad de nuestra alimentación.



Campo de girasoles.

ARCHIVO